



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Adenda contratación BARRERA FERNÁNDEZ | FAMAF-SI // EX-2025-00603273- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 18 de diciembre de 2025 por la Dra. Mirta IRIONDO, Secretaria de Infraestructura y Mantenimiento de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la extensión de la contratación del técnico mecánico Ángel Nicolás BARRERA FERNÁNDEZ y la actualización de la correspondiente retribución;

El contrato suscripto el 29 de agosto de 2025 entre la FAMAF y el Téc. Barrera Fernández para la realización de servicios de mantenimiento de la infraestructura de la unidad académica mencionada;

La resolución RD-2025-474-E-UNC-DEC#FAMAF aprobatoria de la contratación referida;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Iriondo solicita la extensión de la contratación del Téc. Ángel Nicolás BARRERA FERNÁNDEZ (DNI: 46.885.479), así como la actualización de la retribución asociada a la misma, a fin de que brinde sus servicios para el mantenimiento de la infraestructura de la FAMAF;

Que la extensión del plazo de la contratación en cuestión abarcará siete (7) meses, comprendidos entre el 1° de enero al 31 de julio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de treinta (30) horas y un total de ochocientas cuarenta (840) horas;

Que es oportuno efectuar una actualización de la retribución prevista por la contratación tratada, dada la inflación que ha padecido el país en los meses recientes;

Que la retribución total prevista por el nuevo período de la contratación será de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 6.930.000) a abonarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual;

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos del presupuesto vigente asignados a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que el resto de las condiciones de la contratación original se mantendrán sin cambio alguno;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda a la contratación celebrada el 29 de agosto de 2025 (RD-2025-474-E-UNC-DEC#FAMAF) entre el Téc. Ángel Nicolás BARRERA FERNÁNDEZ (DNI: 46.885.479) y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Señalar que la adenda en cuestión tiene únicamente dos propósitos: la extensión del plazo original de la contratación y la actualización de la retribución asociada a aquella. Las restantes cláusulas y condiciones de dicha contratación permanecerán sin modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el nuevo plazo de la contratación en cuestión abarcará siete (7) meses, comprendidos entre el 1º de enero al 31 de julio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de treinta (30) horas y un total de ochocientos cuarenta (840) horas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la retribución total asociada a la contratación de referencia en su nuevo plazo en PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 6.930.000) a abonarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo a los fondos del presupuesto vigente asignados a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, comuníquese y archívese.